

Versión Pública

UT-SIP-160-2024

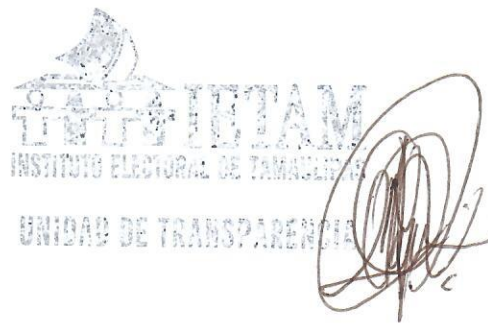
Fecha de clasificación: 10 de octubre del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/51/2024**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

31/08/2024 13:42:43 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000161
Fecha de presentación	02/09/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). Le agradeceré proporcionarme los CÓMPUTOS DISTRITALES resultantes del proceso electoral local 2023-2024, A NIVEL CASILLA e incluyendo la lista nominal con la que se celebraron (número de ciudadanos por casilla).
Información solicitada:	Se solicita dicha información con fines estadísticos y de estudio

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	01/10/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	09/09/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	15/10/2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/160//2024

Folio: 280527624000161

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 03 de septiembre de 2024

C. N2-ELIMINADO 1

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información pública de fecha 02 de del presente mes y año, y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000161 por la cual se solicita al Instituto Electoral lo siguiente:

***“Le agradeceré proporcionarme los cómputos distritales resultantes del proceso electoral local 2023-2024, a nivel casilla e incluyendo la lista nominal con la que se celebraron (número de ciudadanos por casilla)
Se solicita dicha información con fines estadísticos y de estudio.”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/389/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEOLE/780/2024, el Director Ejecutivo, manifestó lo siguiente:

“Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que se ha enviado al correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx el archivo en formato Excel, con la información solicitada. Ahora bien, por cuanto hace a la lista nominal, hago de su conocimiento que dicho dato ya se encuentra disponible para su consulta a través del Sistema de cómputos, al cual se puede ingresar mediante la liga siguiente:

<https://computos2024tamps.mx/diputaciones/entidad/votos-districtos/mapa>

Para lo anterior, resulta suficiente seleccionar el distrito, sección y casilla que se desea consultar, lo cual se encuentra en el menú izquierdo, para que se despliegue la información relacionada, la cual incluye el total de la lista nominal.”

Una vez analizando el contenido de la respuesta proporcionada por el titular ejecutivo, es dable concluir que, se encuentra apegada a derecho, y es de aplicarse lo establecido en el artículo 16, numeral 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que expresa lo siguiente:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante... (...)".

Así mismo, se le está proporcionando link de la página del Sistema de Cómputos, en donde se encuentra publicada la información solicitada de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que en su artículo 144, insta que:

Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo y anexo en Excel a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

**Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/389/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de septiembre 2024

LIC. CESAR ANDRES VILLALOBOS RANGEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
PRESENTE



Estimado Licenciado:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
02/09/2024	UT/SIP/160/2024	280527624000161

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
labran	YBFW	

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

OFICIO No. DEOLE/780/2024

ASUNTO: Solicitud de información 161

Cd. Victoria, Tam., a 03 de septiembre de 2024

Estimada:

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM
Presente.

En seguimiento a su oficio **UT/389/2024**, mediante la cual remite la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **2805276240000161**, a través de la cual solicita lo siguiente (sic):

"Le agradeceré proporcionarme los cómputos distritales resultantes del proceso electoral local 2023-2024, a nivel casilla e incluyendo la lista nominal con la que se celebraron (número de ciudadanos por casilla) Se solicita dicha información con fines estadísticos y de estudio."

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que se ha enviado al correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx el archivo en formato Excel, con la información solicitada. Ahora bien, por cuanto hace a la lista nominal, hago de su conocimiento que dicho dato ya se encuentra disponible para su consulta a través del Sistema de cómputos, al cual se puede ingresar mediante la liga siguiente:

<https://computos2024tamps.mx/diputaciones/entidad/votos-distritos/mapa>

Para lo anterior, resulta suficiente seleccionar el distrito, sección y casilla que se desea consultar, lo cual se encuentra en el menú izquierdo, para que se despliegue la información relacionada, la cual incluye el total de la lista nominal.

Lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, numeral 5 de la Ley de Transparencia del Estado de Tamaulipas; 76 del Reglamento de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. César A. Villalobos Rangel
Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

c.c.p.-Archivo.

Autorizó:	QAVR
Validó:	AHR
Elaboró:	



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 SEP 2024
Benavente 12:35
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."